



JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
Bogotá D. C., veintiuno (21) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Rad. No. 2020-00459-00

Revisadas las presentes diligencias, procede este despacho con lo dispuesto en el artículo 440 del Código General de Proceso y, como quiera que el ejecutado fue notificado en los términos del Decreto 806 de 2020, quien, en el término de contestación de la demanda, no pago la obligación, ni formulo excepciones, el Despacho:

RESUELVE:

PRIMERO: ORDENAR seguir adelante la ejecución en la forma prevista en el mandamiento de pago.

SEGUNDO: ORDENAR el avalúo y posterior remate de los bienes embargados y secuestrados y de los que posteriormente llegaren a ser objeto de tales medidas.

TERCERO: ORDENAR a las partes realizar la liquidación del crédito en la forma prevista en el artículo 446 del Código General del Proceso.

CUARTO: CONDENAR en costas a la parte demandada. Tásense, incluyendo como agencias en derecho la suma de \$486.149.00

Notifíquese,

JAIME RAMÍREZ VÁSQUEZ
Juez (2)

JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No.62
Fijado hoy veintidós (22) de junio de dos mil veintiuno (2021) a la hora
de las 8:00 AM

Nidia Airline Rodríguez Piñeros Secretaria



JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
Bogotá D. C., veintiuno (21) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Rad. No. 2020-00459-00

RECONOCESE personería al doctor JULIAN FELIPE BERMUDEZ BOHORQUEZ como apoderado judicial de la persona jurídica ejecutante en los términos y para los fines del poder conferido.

En atención a manifestación presentada por el ejecutado el 8 de noviembre de 2020, advierta el memorialista que para establecer el monto total de lo solicitado deberá proceder en los términos del artículo 446 del C.G.P.; y respecto del acuerdo de pago, ésta petición puede, si así lo considera, elevarla ante la ejecutante.

Notifíquese,

JAIME RAMÍREZ VÁSQUEZ
Juez (2)

JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No.62
Fijado hoy veintidós (22) de junio de dos mil veintiuno (2021) a la hora
de las 8:00 AM

Nidia Airline Rodríguez Piñeros Secretaria